

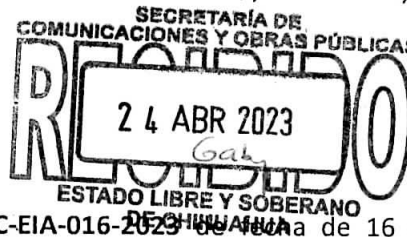
Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 900/2023
Expediente Número: SDUE-IA-2S.6/VARIOS-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de abril de 2023

MTRO. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Calle Juan Bernardo y Beethoven número 400
Fraccionamiento La Herradura
Municipio de Chihuahua, Chihuahua.



En atención a su escrito con número de oficio C-CC-EIA-016-2023 de 16 de marzo de 2023, y presentado en esta Dirección de Ecología el día 22 de marzo de 2023, signado por la ciudadano **MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES**, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en su escrito u oficio antes mencionado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, **REQUIERE** la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, **LAS OBRAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, debido a que son obras de rehabilitación y pavimentación de calles o avenidas existentes, que no implican Impactos Ambientales significativos:

NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	UBICACIÓN
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EXISTENTE.	EL PROYECTO CONSISTE EN LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LA OBRA TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 1,112.00 METROS, UN ANCHO DE 11.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 12,232.00 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO LA LIMPEZA GENERAL AL FINALIZAR LA OBRA.	EN CALLE PRIMERA ENTRE LA CALLE NIÑOS HÉROES Y AVENIDA BENITO JUÁREZ, COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENDAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 30°22'18.71" LONGITUD OESTE 107°57'36.83".
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EXISTENTE.	EL PROYECTO CONSISTE EN LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LA OBRA TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 290.60 METROS, UN ANCHO DE 9.60 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 2,790.00 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO LA LIMPEZA GENERAL AL FINALIZAR LA OBRA.	EN CALLE IGNACIO GARCÍA, COLONIA PANAMERICANA, MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENDAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 27°52'4.70" LONGITUD OESTE 105°12'38.1".

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx



Dirección De Ecología
 Departamento de Ordenamiento Ecológico
 e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 900/2023
 Expediente Número: SDUE-IA-25.6/VARIOS-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

<p>ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CALLE IGNACIO GARCÍA, LA CRUZ, CHIHUAHUA.</p>	<p>EL PROYECTO CONSISTE EN LOS TRABAJOS DE ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA IGNACIO GARCÍA, CON LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN, PLANTILLA, SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 8 PULGADAS POR UNA LONGITUD TOTAL DE 302.60 METROS, RELLENO Y COMPACTACIÓN, ASÍ COMO LA LIMPEZA GENERAL AL FINALIZAR LA OBRA.</p>	<p>EN CALLE IGNACIO GARCÍA, COLONIA PANAMERICANA, MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENDAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 27°52'4.70" LONGITUD OESTE 105°12'38.1".</p>
<p>REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE PERIFÉRICO PRINCIPAL, LUIS. D. COLOSIO.</p>	<p>EL PROYECTO CONSISTE EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, LA OBRA TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 2,752.00 METROS, CON UN ANCHO DE CORONA DE 15.41 METROS, ESPESOR DE 3 CM DE FRESADO DE RODADURA, Y UNA SUPERFICIE DE 42,380.80 METROS CUADRADOS, , ASÍ COMO LA LIMPEZA GENERAL AL FINALIZAR LA OBRA.</p>	<p>EN PERIFÉRICO LUIS DONALDO COLOSIO, TRAMO 2, MUNICIPIO HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENDAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 26°55'2.86" LONGITUD OESTE 105°40'22.71".</p>
<p>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EXISTENTE.</p>	<p>EL PROYECTO CONSISTE EN LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LA OBRA TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 1,285.71 METROS, UN ANCHO DE 7.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 9,000.00 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO LA LIMPEZA GENERAL AL FINALIZAR LA OBRA.</p>	<p>EN PERIFÉRICO DE LA LOCALIDAD DE BAHUICHIVO, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO URIQUE, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENDAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 27°24'26.81" LONGITUD OESTE 108°3'57.65".</p>
<p>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EXISTENTE.</p>	<p>EL PROYECTO CONSISTE EN LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LA OBRA TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 660.00 METROS, UN ANCHO DE 6.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 3,960.00 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO LA LIMPEZA GENERAL AL FINALIZAR LA OBRA.</p>	<p>EN LA CALLE 15ª DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE ALLENDE, CARRETERA ESTATAL CHIHUAHUA NÚMERO 5, HACÍA LA AVENIDA IGNACIO ALLENDE, EN IGNACIO ZARAGOZA, CON LAS SIGUIENTES COORDENDAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 29°35'15.83" LONGITUD OESTE 107°43'43.85".</p>

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
 "2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"



SECRETARÍA
 DE DESARROLLO URBANO
 Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
 Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
 www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 900/2023
Expediente Número: SDUE-IA-2S.6/VARIOS-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

SIN EMBARGO, SE LE COMUNICA QUE, DURANTE LAS OBRAS ANTES ENLISTADAS, SE DEBERÁN DE LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. Tramitar ante la autoridad Municipal, la Licencia de Construcción y la Licencia Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
2. En la obra enlistada, se deberá desarrollar con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. Se deberá de garantizar que no se vierta en el área de la obra, ni en sus colindancias cercanas del proyecto, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
4. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
5. Debe asegurarse que la compra o adquisición del volumen de agua tratada o sin potabilizar, para el abastecimiento del proyecto y control de emisiones de polvo, tenga la procedencia legal.
6. La disposición y/o quema a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades de las diferentes etapas del proyecto.
7. Cuando las obras enlistadas requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir en bancos de materiales autorizados, en materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, en caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos y sanciones.
8. No modificar o desviar los escurrimientos pluviales naturales presentes en la zona del proyecto, sin previo aviso ante autoridad competente en materia de agua, para evitar algún riesgo de inundación en las etapas de construcción, ampliación, perforación y operación de las obras, debido por las precipitaciones pluviales ordinarias y extraordinarias que se puedan presentar.
9. Deberá de cumplir con los requisitos de calidad que cumplirán los materiales que se utilicen en la construcción de bases hidráulicas de pavimentos asfálticos y de pavimentos de concreto hidráulico, de acuerdo a lo establecido en la Norma Mexicana N-CMT-4-02-002/11.
10. Deberá de cumplir con los requisitos de calidad de los materiales pétreos que se utilicen en la elaboración de mezclas asfáltica y de pavimentos de concreto hidráulico, de acuerdo a lo establecido en la Norma Mexicana N-CMT-4-04/08.
11. Deberá de establecer y/o cumplir con las condiciones de operación y mantenimiento para garantizar una vida útil suficiente de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011.
12. Se recomienda establecer y/o cumplir en su etapa de construcción, las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011.
13. Deberá de cumplir la obra los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, con el objeto de proteger el medio ambiente y la salud de la población, y es de observancia obligatoria para las entidades públicas responsables de su tratamiento y reúso, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997.
14. Se deberá cumplir con los Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, con respecto a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, en su etapa de construcción y mantenimiento de la obra.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx



Dirección De Ecología
 Departamento de Ordenamiento Ecológico
 e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 900/2023
 Expediente Número: SDUE-IA-25.6/VARIOS-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

15. Se recomienda implementar a las obras vegetación con especies nativas y adecuadas, así como determinar horarios de riego con agua tratada o sin potabilizar en horas en que la insolación sea menor para evitar la evaporación, así como minimizar los impactos adversos al medio ambiente y mejorar el paisaje escénico.
16. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Juárez, Tarifa Fracción XII Numeral 6 y conforme al Reglamento de Protección al Medio ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Juárez, Chihuahua.
17. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
18. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
19. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 de la mañana a 7:00 de la tarde, durante los días de Lunes a Viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
20. Deberá cumplir el mantenimiento de la instalación, así como en las etapas de construcción, y operación de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Protección y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, con apego al cumplimiento de los artículos 16, 19 y 23, en lo referente al Registro Generador de Residuos de Manejo Especial.
21. Se deberá dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, que establece las especificaciones de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica, a fin de que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades, en lo referente a protección contra choque eléctrico, efectos térmicos, sobre corrientes, corrientes de falla, sobre tensiones, fenómenos atmosféricos e incendios, entre otros.
22. Los sólidos urbanos y los de manejo especial, se deben depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
23. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Artículo 131 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
24. Los residuos peligrosos y de manejo especial, generados en las actividades de construcción, ampliación, perforación y operación de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
 "2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"



SECRETARÍA
 DE DESARROLLO URBANO
 Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
 Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
 www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 900/2023
Expediente Número: SDUE-IA-25.6/VARIOS-LI-2023

ASUNTO: Respuesta Opinión Técnica

dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de los Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.

25. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
26. El presente oficio únicamente se refieren a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

EN PRÓXIMOS OFICIOS DE CONSULTA TÉCNICA, SE RECOMIENDA INGRESAR EN LA VENTANILLA DE ESTÁ DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, UBICADA EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, PRIMER PISO, ENTRE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 803, COLONIA OBRERA, O EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CIUDAD JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL, CUAUTÉMOC, DELICIAS Y NUEVO CASAS GRANDES, Y DEBERÁ INCLUIR LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN FOTOGRAFÍAS AÉREAS LEGIBLES, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM, INDICANDO DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA, MATERIALES, LONGITUDES Y ÁREAS DE LAS MISMAS.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

ARCHIVO

cc
AST

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

